

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

VISTOS:

- Ordenanza Regional N° 08-2022, de fecha 24 de octubre de 2022.
- Resolución Administrativa N° 000489-2024-CE-PJ, de fecha 04 de junio de 2024.
- Oficio N° 062-2025-GRL/GRDS, de fecha 17 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y Director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

SEGUNDO: Mediante Ordenanza Regional N° 0008-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, cuyo objetivo es proponer y vigilar políticas, programas, planes regionales, normativas y acciones concretas en materia de igualdad de oportunidades y equidad de género, en el marco del cumplimiento de la normatividad regional, nacional e internacional vigente, considerando como base las demandas y necesidades de las mujeres para elevar su condición y posición, de este modo disminuir las brechas de género existentes en la Región Lima; así también, en su artículo cuarto señala que estará conformada por diversos representantes de las entidades del estado, así como miembros de la sociedad civil, los mismos que van a conformar el Consejo Regional de la Mujer de la Región Lima.



ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACIÓN

ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, realizar las acciones necesarias que garanticen la conformación del Consejo Regional de la Mujer – Región Lima, en un proceso participativo, así mismo, brindar asistencia técnica permanente al citado Consejo Regional, que estará conformado de la siguiente forma:

Representantes del Estado:

- 01 representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (que hará de secretaria técnica del Consejo Regional de la Mujer).
- 01 representante del Consejo Regional de Lima
- 01 representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- 01 representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- 01 representante de la Dirección Regional de Salud
- 01 representante de la Dirección Regional de Educación
- 01 representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- 01 representante del Ministerio Público (Fiscalía de Familia)
- 01 representante del Poder Judicial
- 01 representante de las Municipalidades Provinciales (Gerencia de Desarrollo Social y/o sus equivalentes)
- 01 representante de Universidades Públicas (Coordinador o quien haga sus veces)
- 01 representante de Institutos Técnicos Superiores de la Región Lima provincias (Coordinador o quien haga sus veces)
- 01 representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Coordinador territorial o quien haga sus veces)
- 01 representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Coordinador territorial o quien haga sus veces)
- 01 representante de la Defensoría del Pueblo
- 01 representante de la Policía Nacional del Perú
- 01 representante del Centro de Emergencia Mujer
- 01 representante de la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza – Región Lima



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

TERCERO: Mediante Oficio N° 062-2025-GRL/GRDS, de fecha 17 de febrero de 2025 el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, solicita la designación de un representante del Poder Judicial (Titular y alterno) ante el Consejo Regional de la Mujer -Región Lima, con la finalidad de brindar asistencia técnica a dicho consejo regional y asistan a las futuras reuniones que concertaran.

CUARTO: De igual manera, con Resolución Administrativa N° 000489-2024-CE-PJ, de fecha 04 de junio de 2024, se designar y acredita para el año judicial 2024 a la servidora Carolina Del Rosario Lío Zapata como integrante titular y al servidor Carlos Eduardo Pretell Del Rio en su calidad de integrante alterno ante el Consejo Regional de la Mujer -Región Lima.

QUINTO: En ese contexto y, siendo una de las políticas de gestión el contribuir con nuestra sociedad de manera organizada e interinstitucional, así como encontrándonos en un nuevo año judicial, corresponde ratificar con carácter oficial al representante titular y alterno ante el Consejo Regional de la Mujer -Región Lima.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR para el presente año judicial 2025, a la abogada **CAROLINA DEL ROSARIO LÍO ZAPATA** como integrante titular y al abogado **CARLOS EDUARDO PRETELL DEL RIO** en su calidad de integrante alterno ante el Consejo Regional de la Mujer -Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a partir de la fecha todas las sesiones que se lleve a cabo por dicha instancia, tendrá que elevarse mediante informe a esta Presidencia, a fin de tener conocimiento de los temas tratados.

¹ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima Provincias, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen, servidores ratificados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/anv

